





SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.MMP.VBB.JM0027

INT. N° 155-361



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2016, "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PROYECTO FACILIDADES PEATONALES 2 Y REPARACIÓN SEDE 182, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155-361-1372

VALPARAÍSO, 27 MAR. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4817 de fecha 12 de julio de 2016, por la cual se aceptó la oferta y contrató a la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PROYECTO FACILIDADES PEATONALES 2 Y REPARACIÓN SEDE 182, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", Licitación Pública N° 82/2016 por un monto de \$120.000.000, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 154 días corridos, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen.
- c) La Orden de Servicio N° 0356 de fecha 22 de julio de 2016, por el cual se designa Director de Obras Titular al Ingeniero Constructor Sr. Nelson Vera M. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios D.
- d) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Informe N° 182-298 de fecha 28 de diciembre del 2016, suscrito por el Director de Obras, la empresa constructora, con el V° B° del Encargado de Programa de Recuperación de Barrios, de la Encargada de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento

Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras por \$2.304.952.-, una Obras extraordinarias por \$4.215.700.-**, además de una ampliación de plazo de 36 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales, debido a que durante el proceso de materialización del proyecto, ha sido necesario efectuar adecuaciones al proyecto original indispensables debido a las condiciones del terreno original, las cuales han conllevado a ajustes de las partidas contratadas obedeciendo a exigencias de una buena construcción.

2. Que, mediante Informe N° 182-39 de fecha 03 de febrero de 2017, suscrito por el Director de Obras (S), con el VOB° de la Encargada de la Oficina de Programa de Recuperación de Barrios, la empresa constructora, el Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 20 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales, debido a los puntos tratados en el informe antes mencionado.
3. Que, mediante Certificado N° 89 de fecha 14 de febrero de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

10. **APRUÉBESE** una **AUMENTO DE OBRAS** por \$2.304.952.- equivalente a un 1,92% del monto del contrato original, una **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$4.215.700.- equivalente a un 3,48% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N° 82/2016**, denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PROYECTO FACILIDADES PEATONALES 2 Y REPARACIÓN SEDE 182, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-298 de fecha 28 de diciembre del 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución
20. **OTÓRGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 36 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 29 de diciembre de 2016 hasta el día 03 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PROYECTO FACILIDADES PEATONALES 2 Y REPARACIÓN SEDE 182, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", Licitación Pública N° 82/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-298 de fecha 28 de diciembre del 2016.
30. **OTÓRGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 03 de febrero de 2017 hasta el día 23 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PROYECTO FACILIDADES PEATONALES 2 Y REPARACIÓN SEDE 182, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", Licitación Pública N° 82/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-39 de fecha 03 de febrero de 2017.
40. Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$126.520.652.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
50. **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 182-298 de fecha 28 de diciembre del 2016 y 182-39 de fecha 03 de febrero de 2017.





6°. Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente una boleta bancaria de garantía N° 0322052 del BANCO BCI, de fecha 14/07/2016, por la suma de 231 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 16/04/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 46130 de la aseguradora HDI, por un monto de 139 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 14/07/2016 al día 22/05/2017.

7°. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4817 de fecha 12 de julio de 2016.

8°.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig	23	Otras Inversiones.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-
Monto		\$6.520.652.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
 - SEREMI MINVU Región de Valparaíso
 - Dirección Regional
 - Depto. Técnico
 - Oficina de Partes
- CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**
Ovalle #1950, Comuna de Quilpué - Tel 32 - 2731913.-

